

EXCMO. DEPARTAMENTO DE SALUD
N° 714-562/11 y
714-1718/11

DECRETO N° 7699
SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 ENF 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la desafectación del servicio de guardia de los Dres. Juan Orlando Manzoni, CUIL 20-14058251-5, y Sergio Gustavo Salum, CUIL 23-14787600-9, cargos categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", y sus adecuaciones al régimen laboral de 30 horas semanales, a partir del 1° de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 5498, por la que se modifica parcialmente su similar N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud Pública", a los efectos de establecer que los profesionales incluidos en el mencionado Régimen podrán solicitar su desafectación del Servicio de Guardia y su adecuación a otro régimen de trabajo conforme las previsiones y requisitos allí establecidos;

Que, ambos profesionales optaron por el régimen de 30 horas semanales, que, por Decreto N° 5346-BS de fecha 25 de abril de 2006, se reglamenta la Ley antes individualizada, a los efectos de disponer las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de los profesionales médicos a que se refiere la norma y posibilitar en forma consecuente la reestructuración de los servicios asistenciales en función a las necesidades sanitarias;

Que, en dicho marco la División Personal de dicho nosocomio informa que los mencionados profesionales dejaron de realizar guardias activas a partir del 1° de julio de 2019, fecha en que dejaron de percibir el adicional (j-2);

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando que, en el aspecto estrictamente presupuestario, no implica mayor erogación al erario público;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la desafectación del servicio de guardia de los Dres. Manzoni y Salum, y su adecuación a los cargo categoría E, a partir del 1° de julio de 2019;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por desafectados del servicio de guardia a los Dres. Juan Orlando Manzoni, CUIL 20-14058251-5, y Sergio Gustavo Salum, CUIL 23-14787600-9, cargos categoría E (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de julio de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

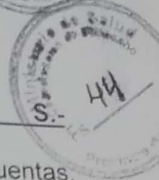
ARTÍCULO 2°: Téngase por adecuados a los Dres. Juan Orlando Manzoni, CUIL 20-14058251-5, y Sergio Gustavo Salum, CUIL 23-14787600-9, en los cargos categoría E Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de julio de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES LA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
DE LA SECRETARÍA DE SALUD



[Handwritten Signature]
C/ Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



7699

ANEXO A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy